

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Palmira, Enero 22 de 2021

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2019 – 00517- 00**

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con respuesta enviada por la Dra. María del Pilar Torres Mayorga del área de Nomina de la empresa Guardianes Compañía Ltda, mediante el cual, dan respuesta a oficio de Requerimiento No. 847 del 18 de diciembre de 2020, en el que informa lo siguiente: “el señor OSCAR JEFREY OLAVE LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.066.823, se encuentra retirado de Guardianes Compañía Ltda, desde el 11 de marzo de 2019”.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado por la Dra. María del Pilar Torres Mayorga del área de Nomina de la empresa Guardianes Compañía Ltda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____ William Benavidez Lozano. Srio.-
--

**Notificada en Estado No.012 de
enero 25-2021. A las 07:00 am.**

Juzg.03PromiscuoFamiliaPalmira